

FORMATO N° 22 ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, la ciudad de La Merced, a los 30 días del mes de julio del año 2024, en el local del del Proyecto Especial Pichis Palcazu - PEPP, a las 08:10 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolucion Directoral N° 128-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA 47-2024-MIDAGRI/PEPP, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE PULVERIZADORA AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y CHANCHAMAYO REGION JUNIN Y PASCO, a fin de DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección por superar el Valor Estimado.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)					
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	GREGORIO ROMEL MORENO TREJO	Titular	Х	Dependencia:	UNIDAD DE DESARROLLO AGROECONÓMICO
		Suplente			
Primer Miembro	GILMER VICAÑA ORTIZ	Titular	Х	Dependencia:	ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO Y SS.GG.
		Suplente			
Segundo Miembro	WILLY JHONATAN GOMEZ CRISPIN	Titular	Х	Dependencia:	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
		Suplente			

4 DECLARATORIA DE DESIERTO

De acuerdo con los resultados de la calificación y en atención a lo establecido en el numeral 65.1, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida,..." El presente procedimiento de selección AS N° 047-2024-MIDAGRI/PEPP ADQUISICION DE PULVERIZADORA AGRICOLA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y CHANCHAMAYO REGION JUNIN Y PASCO, a fin de DECLARAR DESIERTO", es declarado desierto al no contar con oferta válidas.

5 BASE LEGAL

Numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

6 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, la declaratoria de desierto de la AS N° 47-2024-MIDAGRI/PEPP, Según lo mencionado en el numeral 4. Ya que según carta N° 001-2024-CS/AS-47-2024-01 se solicito reduccion de oferta al postor admitido calificado y evaluado (IMPORTACION Y DISTRIBUCION PACIFICO PERU E.I.R.L) y se obtuvo como respuesta el monto de s/78,400.00 soles y de acuerdo a la solicitud de ampliacion presupuestal segun la CARTA N° 0294-2024-PI PALTO/COORDINADOR/PRZL no se cuenta con la disponibiliad presupuestal para poder adjudicar el monto ofertado ya que dicho monto se encuentra por encima del valor estimado.

GREGORIO ROMEL MORENO TREJO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

GILMER VICANA ORTIZ

PRIMER MIEMBRO

WILLY SHONATAN GOMEZ CRISPIN

SEGUNDO MIEMBRO